



ACUSE

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA R.A. 016/2021.

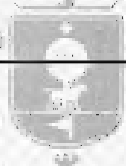
ZAPOPAN, JALISCO A 13 DE JULIO DE 2021.

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente R.A. 016/2021, en contra de la trabajadora C. **CARLA JOANA OCAMPO OCHOA**, con puesto de **ENFERMERA GENERAL**, con categoría de **BASE**, con número de empleado 6271, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

Acuso de recibido la presente Resolución y me doy por notificada de su contenido.

*Recibida María Fuentes Flores
Julio 14/21*

C. CARLA JOANA OCAMPO OCHOA



Gobierno de Jalisco
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Co. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3362 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3674 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno se tiene por recibido oficio R.H. 374/06/2021, suscrito por la L.C.P. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA, Jefa de Recursos Humanos de este Organismo, mediante el cual hace constar las supuestas inasistencias injustificadas en las que incurrió la trabajadora C. **CARLA JOANA OCAMPO OCHOA**, Enfermera General, con número de empleado 6271, adscrita a la Cruz Verde Santa Lucía, durante las guardias del 30 treinta de mayo y 20 veinte de junio de 2021 dos mil veintiuno en su horario de 20:00 a 08:00 horas, de lo que se transcribe lo siguiente:

"Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para enviar a Usted las inasistencias de la Enf. Carla JOANA Ocampo Ochoa (sic), con número de nómina 6271 de cruz verde santa lucía, los cuales son los siguientes: 30 de mayo 2021 de 20 a 08 hrs. 20 de junio 2021 de 20 a 08 hrs. Anexo copia de los registros de asistencia de mayo y junio."

2. Con fecha 01 primero de julio de 2021 del mil veintiuno se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento de responsabilidad en contra de la trabajadora C. **CARLA JOANA OCAMPO OCHOA**, en todas su etapas procesales.
3. Con fecha 05 cinco de julio de 2021 dos mil veintiuno se notifica a través de citatorio con número de oficio JUR/1419/07/2021, a la trabajadora para que comparezca al

desahogo de la audiencia, prevista para el 12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno.

4. Con fecha 12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del ACTA ADMINISTRATIVA, con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la cual se otorgó su derecho de audiencia y defensa a la trabajadora presunta responsable, así mismo para que ofreciera las pruebas que considerara pertinentes, previo citatorio que se giró a la trabajadora y a quienes le resultaron cita, quien en declaración rendida ante esta Autoridad señaló, "... con relación a la falta del día 30 treinta de mayo de 2021, deseo señalar que la avisé a mi Jefa Laura Puga a las 14:00 catorce horas que por un asunto personal no me presentaría a trabajar. Ese día interné a mi hermano en un Centro de Rehabilitación, de manera urgente a lo que ella me respondió que estaba bien. En lo que ve a la falta del día 20 veinte de junio de 2021 dos mil veintiuno, pues yo desde la guardia del día 19 diecinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno que me tocó trabajar en mi guardia en Cruz Verde Santa Lucía, me sentía muy mal de mi estómago y el domingo yo le avisé a mi jefa a las 12:00 doce horas que no me presentaría porque me sentía mal y más tarde fui al Hospital Civil nuevo, siendo esto a las 17:00 horas del 20 veinte de junio de 2021, porque ya me sentía muy mal, de lo que en este momento hago entrega de una nota de evolución, suscrita por el DR. SALVADOR SÁNCHEZ GUZMÁN, de urgencias adultos del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Juan I. Menchaca. De lo anterior deseo agregar que yo nunca faltó, que no tengo faltas en mi expediente, me gano el premio de puntualidad y fue un error después no haber metido el permiso de fuerza mayor, pero avisé que no podía ir a trabajar a mi jefa y ella no me recordó que metiera el papel y a mí también se me olvidó. Siendo todo lo que deseo manifestar



- HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.
- CRUZ VERDE NORTE**
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes.
C.P. 45157
Tels: 3612 2200, ext. 3908 y 3909
- CRUZ VERDE SUR**
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.
- CRUZ VERDE FEDERALISMO**
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751
- CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328
- CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**
Av. de la Prens No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45700. Tels: 3624 8323 y 3624 8324.
- CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Corteo Electrónico:
transparenciasalud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por la parte denunciante, en este caso el patrón el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se tienen por ofertadas las siguientes:

- I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en oficio número **R.H. 374/06/2021**, suscrito por el **L.C.P. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA**, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, el cual que fue debidamente ratificado por quien lo suscribe.
- II. **DOCUMENTAL:** Que consiste en las hojas de registro de asistencia correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021 respecto de la trabajadora C. **CARLA JOANA OCAMPO OCHOA**, de lo que en este acto se da cuenta de que por error involuntario en el acta administrativa de fecha 12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno quedó asentado como 2020, debiendo ser el correcto 2021.
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
- IV. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.



Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan.

Por parte de la trabajadora presunta responsable C. CARLA JOANA OCAMPO OCHOA, se tienen por ofertadas las siguientes:

- I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en la Nota de Evolución de fecha 20 veinte de junio de 2020 dos mil veintiuno, expedida por el DR. SALVADOR SÁNCHEZ GUZMÁN, del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara. Con esta prueba pretendo acreditar la imposibilidad para presentarme a laborar el 20 veinte de junio de 2021 dos mil veintiuno.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se le imputan.
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se le imputan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan, de lo que en su momento procesal oportuno se le otorgó su derecho a formular **ALEGATOS** los cuales se tomarán en cuenta al momento del análisis y estudio del presente procedimiento a resolver, y



CONSIDERANDO:

I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas, se hacen los siguiente señalamientos, para lo cual es importante puntualizar lo siguiente:

a) Según el reporte inicial, a la trabajadora C. CARLA JOANA OCAMPO OCHOA, se le tiene incurriendo en una conducta irregular, al haber acumulado más de tres inasistencias injustificadas en un periodo de 30 días, de lo que analizando las actuaciones, las pruebas ofertadas y las declaraciones, se desprende que la trabajadora C. CARLA JOANA OCAMPO OCHOA, admite el hecho de haber faltado a sus labores durante los días 30 treinta de mayo de 2021, y 20 veinte de junio de 2021 dos mil veintiuno en su horario de 20:00 veinte a 08:00 horas, en la Cruz Verde Santa Lucía, de lo que en su defensa señaló que el día 30 treinta de mayo de 2021 dos mil se debió a un asunto personal y que dio aviso a su jefa inmediata sobre su imposibilidad para presentarse a laborar, en tanto que la falta correspondiente al día 20 veinte de junio de 2021 dos mil veintiuno se debió a problemas de salud, de

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farfán No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel.: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur Pte. 3535
 C.R. 45080, Col. Las Águilas.
 Tel.: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Co. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel.: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tel.: 3675 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Prisca No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
 Carretera a Colotlán No. 515.
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.gob.mx



lo que de igual manera informó a su jefa inmediata sobre su imposibilidad para presentarse a laborar, de lo que exhibió constancia médica, de lo que analizando los elementos de prueba con los que se cuenta, efectivamente no existen registro de asistencia de las fechas señaladas de la trabajadora incoada, además de que la misma admite el hecho de haber faltado a sus labores, resultando insuficiente el hecho de haber dado aviso a su Jefa inmediata sobre su imposibilidad para presentarse a laborar, ya que la misma debió justificar el hecho, para lo cual contaba con el término tres días para realizar cualquier aclaración al respecto según lo establece del artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo, esto con relación a la falta del día 30 de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en tanto que para justificar las faltas por cuestiones de salud, según lo que establece del artículo 111 del contrato aludido, serán justificables únicamente con incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social o del Departamento de Medicina Laboral, esto en lo que ve a la falta del día 20 veinte de junio de 2021 dos mil veintiuno, de lo que no se otorga valor probatorio a la documental ofertada.

- b) De lo anterior esta autoridad hace el señalamiento claro y preciso, en cuanto al hecho de tener plena y totalmente acreditado que la C. CARLA JOANA OCAMPO OCHOA incurrió en conductas irregulares que consisten en: 1.- **HABER FALTADO A SUS LABORES DE MANERA INJUSTIFICADA DURANTE LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 30 TREINTA DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EN EL HORARIO DE 20:00 A 08:00 HORAS, EN LA CRUZ VERDE UNIDAD SANTA LUCÍA, ACUMULANDO ASÍ UN TOTAL DE CUATRO FALTAS INJUSTIFICADAS EN 30 DÍAS, A RAZÓN DE DOS FALTAS POR CADA DÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 35, 106 FRACCIÓN II DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.**
- c) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y su expediente laboral, no se localizó expediente de responsabilidad que se hubiese levantado a la trabajadora por estas u otras causales.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones, tiene a bien y se:

RESUELVE:

- - PRIMERA.- Manejando los conductos adecuados y estando apegados a todos y cada uno de los preceptos y lineamientos establecidos tanto en la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, así como los Reglamentos de este Organismo, esta autoridad resuelve de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, imponerle a la trabajadora C. CARLA JOANA OCAMPO OCHOA, una sanción consistente en **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR CUATRO DÍAS LABORABLES EQUIVALENTES A DOS GUARDIAS DE DOCE HORAS**, misma que deberá hacerse efectiva a través de la Jefatura de Recursos Humanos, esto al existir el señalamiento claro y preciso en cuanto al hecho de tener plena y totalmente acreditado que la trabajadora C. CARLA JOANA OCAMPO OCHOA incurrió en conductas irregulares que consisten en 1.- **HABER FALTADO A SUS LABORES DE MANERA INJUSTIFICADA DURANTE LAS GUARDIAS**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Los Aguilas.
 Tels: 3637 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4745 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45700. Tels: 3624 8373 y 3624 8326

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVITA"
 Carretera a Colotlán No. 513
 Av. Juan Gil Preciado s/n. Zona 1
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssrz.gob.mx



12

CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 30 TREINTA DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2021, EN EL HORARIO DE 20:00 A 08:00 HORAS, EN LA CRUZ VERDE UNIDAD SANTA LUCÍA, ACUMULANDO ASÍ UN TOTAL DE CUATRO FALTAS INJUSTIFICADAS EN 30 DÍAS, A RAZÓN DE DOS FALTAS POR CADA DÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 35, 106 FRACCIÓN II DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, conducta que también encuadra con lo establecido por artículo 47 fracción X, 135 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, artículo 63 punto 5 y 86 del Reglamento Interior de Trabajo.

- Así lo resolvió la **Lic. María Fernanda Fuentes Flores**, Director Jurídico del Organismo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. - - -

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Municipales

DIRECCIÓN
JURÍDICA

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ".



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Cof. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Relenes
C.P. 45157
Tels: 3810 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sajtillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 0324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUCILA GORONA PÉREZ

LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA.

Acuso de recibido la presente Resolución
y me doy por notificada de su contenido.

C. CARLA JOANA OCAMPO OCHOA,

*Realicé para notificación el
día 14 de Julio 2021 -
a las 11.31 sin firma*

- - -CONSTE.-La presente foja es la 5 de 5, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 13 trece de julio de 2021, dos mil veintiuno, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa-R.A. 016/2021. - - -

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

